



JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ADICIÓN O PRÓRROGA.

CÓDIGO: F-GCO-050

VERSIÓN: 005

CONTRATO No 6700038620 DE 2024

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UT MANTENIMIENTO INDER

NIT: 901.855.016-5

REPRESENTANTE LEGAL: JULIAN DAVID RAMOS BUITRAGO

CÉDULA: 71.588.845

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SUPERFICIES DE JUEGO EN GRAMA NATURAL, DEL ARBOLADO, ZONAS VERDES, JARDINES Y OTROS, DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLÍN.

Acta de Inicio: 05/08/2024

El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín - INDER, en el marco de la ejecución del contrato N° 6700038195 de 2024, celebrado con la empresa Cooperativa de Trabajo Asociado Zonas Verdes de Antioquia para el mantenimiento y adecuación de las superficies de juego en grama natural, el arbolado, zonas verdes, jardines y otros de los escenarios deportivos y recreativos administrados por el INDER Medellín, ve la necesidad de adicionar y prorrogar el mismo para dar cumplimiento con el objeto del contrato hasta el 31 de marzo de 2025, por lo cual se hace necesario la adición y prórroga del contrato de interventoría asociado al mismo.

El contrato de interventoría tiene como objetivo asegurar que las actividades y servicios relacionados con el mantenimiento de las superficies de grama natural, arbolado, y otros elementos del contrato principal se lleven a cabo conforme a las especificaciones técnicas, de calidad y dentro de los plazos establecidos. La interventoría también es clave para verificar el cumplimiento de los requisitos legales, ambientales y operacionales que garantizan la correcta ejecución de los trabajos.

Dado que las actividades de mantenimiento de grama natural, especialmente aquellas relacionadas con el Estadio Atanasio Girardot, son de alto impacto y requieren un seguimiento constante, es fundamental que la interventoría continúe prestando sus servicios sin interrupciones. En particular, el mantenimiento del estadio debe ejecutarse entre mediados de diciembre de 2024 y mediados de enero de 2025, lo cual representa una fase crítica para asegurar la calidad de la grama en función de las competiciones deportivas nacionales e internacionales programadas para principios de 2025.

La prórroga del contrato de interventoría es indispensable para garantizar la supervisión de las actividades de mantenimiento y adecuación que se llevarán a cabo durante este período.

Interrumpir o retrasar la interventoría durante este proceso incrementaría significativamente los riesgos de que no se cumpla con los estándares técnicos y operativos requeridos,

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitaría al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

afectando la calidad del servicio y aumentando el tiempo de ejecución de los trabajos. Este impacto podría reflejarse en un aumento de los costos y un retraso en la preparación de los escenarios deportivos, lo cual afectaría directamente la programación de eventos y competencias de la ciudad, con repercusiones tanto en el ámbito deportivo como social.

Considerando la proyección de ejecución del contrato principal hasta diciembre de 2024, es necesario asegurar que la interventoría se mantenga durante este período y se prolongue hasta 31 de marzo 2025 para cubrir adecuadamente la fase de mantenimiento intensivo en el Estadio Atanasio Girardot. De acuerdo con el contrato de interventoría, se proyecta que la adición necesaria para cubrir los costos de supervisión durante este período será de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M.L (\$84.046.612).

Este monto está destinado a cubrir los gastos adicionales de la interventoría relacionados con la supervisión durante la ejecución del mantenimiento en los escenarios deportivos más relevantes, como el Estadio Atanasio Girardot, y para garantizar el cumplimiento con los requerimientos técnicos y ambientales establecidos por las autoridades competentes, como el AMVA (Área Metropolitana del Valle de Aburrá), en lo relacionado con la flora y fauna.

En virtud de lo expuesto, solicitamos la aprobación de la adición y prórroga del contrato de interventoría No 6700038620 DE 2024, con el fin de asegurar la continuidad en la supervisión de los trabajos de mantenimiento de los escenarios deportivos y recreativos, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos, y evitando impactos negativos en la calidad de los trabajos y en el uso de los escenarios deportivos.

La fuente de financiación para la presente adición del contrato de superficies de juego en grama natural, del arbolado, zonas verdes, jardines y otros de los diferentes escenarios deportivos y recreativos administrados por el INDER MEDELLÍN.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160012710	31/10/2024	\$ 84.046.612	1	2320202005	905920031401	911027524
AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO	
43011.60446.0199	9200314	Construcción, mantenimiento y adecuación	\$ 84.046.612	Inversión	Tasa Prodeporte	

FORMA DE PAGO: *"Los recursos no ejecutados en la presente vigencia se someterán a las autorizaciones respectivas del CODFIS para el visto bueno de Constitución de reservas presupuestales y por ende los desembolsos estarán sujetos a la incorporación de las mismas al presupuesto del instituto".*

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitaría al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales", de igual forma indica que "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración". A su vez el inciso segundo del párrafo de la normativa en comento a la letra dice: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes", situación que se cumple para el presente caso toda vez que la adición que se pretende, no supera el quantum establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$252.139.836) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.

VALOR INICIAL EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS: 193.95372

VALOR DE LA ADICIÓN: OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M.L (\$84.046.612)

TOTAL PORCENTAJE ADICIÓN: 33.33%

TIEMPO DE PRORROGA. HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2025 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA.

TOTAL, PLAZO CONTRATO: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA

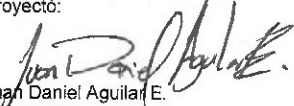
PORCENTAJE EJECUCIÓN TÉCNICA: 50% al 5 DE NOVIEMBRE DE 2024

PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA: 33.33% al 31 DE OCTUBRE de 2024

Para el efecto firman,

Cordialmente,

CARLOS ALEJANDRO MONSALVE TORO
Subdirector de Escenarios Deportivos y Recreativos
Supervisor.

Proyectó:  Juan Daniel Aguilar E. Contratista Profesional Ing. Agrónomo	Revisó:  Paula Andrea Cetina Posada. Contratista. Profesional Apoyo financiero	Revisó:  Alison Yulied Restrepo Salazar Contratista. Profesional Apoyo jurídico
--	---	--

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.